



00202

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble
COMPARECEN**

Por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA",

Por la otra, el Sr. **JOSÉ COGLIANO**, D.N.I. N° 93.892.633, con domicilio en calle Castelli N° 2634 de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

En fecha 26.03.2012 LAS PARTES celebraron un contrato de locación con relación al inmueble ubicado en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 9446 de esta ciudad donde funcionan las oficinas del Centro de Distrito Noreste. El mismo fue numerado y registrado mediante el Decreto D.M.M. N°00403/12 y prorrogado de forma sucesiva conforme D.M.M. Nro. 01470/13, 01812/14, 01170/15, 01398/16, 00384/18 y 00160/20.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00403/12, prorrogado por Decretos D.M.M. Nro. 01470/13, 01812/14, 01170/15, 01398/16, 00384/18 y 00160/20, a partir del día 01 de mayo de 2022 y por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, por los primeros seis (06) meses la suma mensual de pesos sesenta y seis mil (\$66.000,00), y por los siguientes seis (06) meses, la suma mensual de pesos sesenta y nueve mil (\$69.000,00) arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00).-----

El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta N° 295 - 1° Primer piso-----

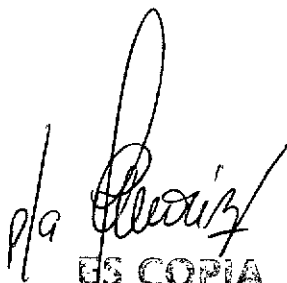
TERCERA: Rescisión. LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente al LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----


CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, oportunamente numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00403/12.-----

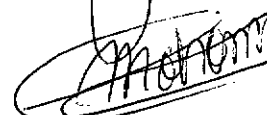
Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de abril del año 2022.


José Cogliano
D.N.I. N° 93.892.633
Locador


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda